



SEÑOR JUEZ.

A su Despacho el presente proceso ejecutivo laboral referenciado bajo el No 2020-00017, seguido por MARCIAL ESCORCIA CALVO C.C. 72.120.516 a través de apoderado judicial, contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA, informándole que revisado el expediente, encontramos que el proceso ya fue pagado en su totalidad.  
Sírvese proveer.  
Sabalarga, 31 de agosto de 2.022

El Secretario,

RAFAEL SUAREZ DELGADO

**RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2020-00017-00**  
**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL**  
**DEMANDANTE: MARCIAL ALBERTO ESCORCIA CALVO**  
**DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA**  
**31 de agosto de 2.022**

Revisado el expediente y la base de títulos del juzgado encontramos que efectivamente el proceso ya fue cancelado en su totalidad, por lo que se decretara la terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETESÉ la terminación del presente proceso ejecutivo laboral seguido por MARCIAL ESCORCIA CALVO C.C. 72.120.516 a través de apoderado judicial, contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA; ordénese el desembargo de todas las medidas cautelares, y Archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO